

# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 11 y 25 32 02.—Ard.º 027.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción .....	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## Diputación Provincial de Madrid

En virtud de las facultades que legalmente me están atribuidas, he dispuesto convocar a la Excm. Diputación Provincial de Madrid a sesión extraordinaria, para el día 19 del actual, a las trece horas, en el Salón de Sesiones de la Corporación, para deliberar y resolver sobre el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

Ratificar, en razón a no haber sido formulada reclamación alguna en el plazo concedido al efecto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 241 del Decreto de 25 de enero de 1946, acuerdo del Pleno de esta Corporación, de 22 de octubre último, aprobatorio del Presupuesto extraordinario que, por un importe de pesetas 7.853.033,46, ha sido formado por la Presidencia de esta Corporación Provincial para la terminación de caminos vecinales, en el que se refunden, por un total de 16.853.033,46 pesetas, todas las operaciones de movimiento de fondos verificadas en aplicación de Decreto de 24 de mayo de 1945, que autorizó la iniciación de aquellas obras; y que este Presupuesto se tramite con arreglo a las formalidades prevenidas en los artículos 242 y siguientes del precitado Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente la Ordenación de las Haciendas locales.

Madrid, 12 de diciembre de 1949.—El Presidente, firmado y rubricado: M. Osorio.  
(G. C.—8.791)

En virtud de las facultades que legalmente me están atribuidas, he dispuesto convocar a la Excm. Diputación Provincial de Madrid a sesión extraordinaria, para el día 20 del actual, a las doce horas y treinta minutos, en el Salón de Sesiones de la Corporación, para deliberar y resolver sobre el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

Propuesta de la Presidencia sobre Proyecto de Presupuesto ordinario para 1950, Bases para su ejecución y Ordenanzas para exacción de Tasas y Arbitrios provinciales, según el artículo 225 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Madrid, 12 de diciembre de 1949.—El Presidente, firmado y rubricado: M. Osorio.  
(G.—8.792)

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 28 de septiembre último, con san-

ción del Pleno en la de 20 de octubre siguiente, anunciar subasta pública para contratar las obras de instalación de aceras en la calle de las Peñuelas, entre la plaza del Capitán Hayas y el paseo del Canal, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 80.252,29 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.605,04 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 3.210,09 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 10 de enero de 1950, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Arganzuela y Chamartín, correspondientes a las Zonas cuarta y sexta, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta

será satisfecho al rematante con cargo al capítulo II, artículo segundo, concepto quinto del Presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, sin que contra la misma se haya presentado reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de diciembre de 1949.  
El Secretario, M. Berdejo.

### Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de instalación de aceras en la calle de las Peñuelas».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de instalación de aceras en la calle de las Peñuelas, entre la plaza del Capitán Hayas y el paseo del Canal, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 19...

(O.—14.989)

### Secretaría.—Sección de Fomento

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, de Ordenación provisional de las Haciendas locales, queda expuesto al público en la Sección de Fomento, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», el expediente a virtud

del cual la Excm. Comisión Municipal Permanente y Ayuntamiento Pleno, en sesiones de 7 del actual, se han servido acordar sea suplementada la consignación figurada en la partida 61 del capítulo XI del Presupuesto ordinario especial del Ensanche vigente, en la cuantía de pesetas 1.938.483,31 pesetas, destinada dicha partida al pago de expropiaciones, detrayéndose tal suma del remanente resultante de la liquidación del Presupuesto ordinario del Ensanche del ejercicio de 1948.

Lo que se anuncia al público para que, durante el indicado plazo, puedan interponerse los recursos o reclamaciones que estimen convenientes contra el acuerdo en cuestión, al que se ha concedido el carácter de urgente.

Madrid, 13 de diciembre de 1949.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—14.990)

## AYUNTAMIENTOS

### ROBLEDO DE CHAVELA

El próximo día 27 de los corrientes se celebrará en esta Casa Consistorial, a las once horas, el concurso para la adjudicación del servicio de Recogida de basuras, en esta localidad, admitiéndose proposiciones hasta media hora antes de la señalada para la celebración del indicado concurso.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, fijándose el tipo de licitación en 5.000 pesetas.

Robledo de Chavela, 2 de diciembre de 1949.—El Alcalde, A. Fernández.

(G. C.—5.086) (O.—14.977)

Este Ayuntamiento, al amparo de lo que determina el artículo 277 del Decreto ordenador de las Haciendas locales, ha adoptado el procedimiento de Gestión Afianzada para la recaudación de las exacciones que tiene establecidas para el próximo ejercicio de 1950. A este efecto el próximo día 27 de los corrientes, y a sus doce horas, se celebrará en esta Casa Consistorial el concurso para determinar o designar la persona sobre la que recaerá el nombramiento de Gestor.

Los concursantes deberán ser mayores de edad y demostrar no se ha-



llan incapacitados para ejercer el cargo referido.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán examinarse libremente.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se admitirán hasta una hora antes de la anunciada para la celebración del concurso, debiendo presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Robledo de Chavela, 2 de diciembre de 1949.—El Alcalde, A. Fernández.

(G. C.—5.087) (O.—14.976)

**LOZOYA**

En este Ayuntamiento se encuentra depositada a disposición de quien acredite ser su dueño la res vacuna siguiente:

Una novilla de uno a dos años, negra, calceta en las dos patas, con una estrella en la frente, orejisana, marca «D» en la llana derecha.

Si transcurridos quince días, a contar de la fecha de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y de la de Segovia, respectivamente, no se presenta su dueño a reclamarla, antes de transcurridos los veinte, a contar de la misma fecha, por esta Alcaldía se procederá y anunciará mediante edictos y pregones la celebración de la subasta de dicha res, con arreglo a lo dispuesto.

El que resulte ser su dueño queda obligado al pago de todos los gastos que dicha res haya originado.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de todos los vecinos de esta provincia y de la de Segovia, respectivamente.

Lozoya (Madrid), a 7 de diciembre de 1949.—El Alcalde, Gregorio Vicente.

(G. C.—5.089) (O.—14.974)

**MAJADAHONDA**

Hallándose paralizada en Arcas del Pósito de esta localidad la cantidad de cinco mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas diez céntimos, se anuncia al público por espacio de quince días para que los agricultores de este término municipal puedan solicitar préstamos de este Pósito con arreglo al Real decreto-ley de 25 de agosto de 1928 y disposiciones complementarias posteriores hasta 21 de noviembre de 1946.

Majadahonda, a 7 de diciembre de 1949.—El Alcalde, Julio Labrandero.

(G. C.—5.088) (O.—14.975)

**Recaudación de Hacienda en la Zona de Congreso**

**ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES**

Don José Gárate Fernández, Recaudador de la Zona de Congreso, de esta capital.

Hago saber: Que como consecuencia de expediente ejecutivo de apremio que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, fué publicado anuncio, para la subasta de los inmuebles que a continuación se describen, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 283, de fecha 28 de noviembre de 1949, y no habiendo transcurrido, entre la fecha de su publicación y la señalada para la celebración de la subasta, los quince días hábiles que se determinan en el número tres del artículo 104 del Estatuto de Recaudación vigente, se ha dictado providencia acordando la venta en pública sub-

asta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes de referencia, cuyo acto, presidido por el señor Juez del Juzgado municipal número 9, se celebrará el día 18 de enero de 1950, en el local de dicho Juzgado, carrera de San Francisco, número 10, a las doce de la mañana.

Nombre de los deudores: Herederos de doña Prima Benito Gómez.

Pueblo en que radican las fincas: Madrid.

Su situación y cabida: Una casa sita en esta capital, calle de Arganzuela, demarcada con los números 27 y 29 modernos, 3 y 4 antiguos, de la manzana 98, correspondiente al distrito municipal y judicial de la Latina y a la demarcación de la Sección tercera del Registro de la Propiedad del Mediodía. Consta de planta baja, principal, segunda, tercera y sotabanco en la parte correspondiente en lo que era casa número 27; comprende una superficie de 4.017 pies cuadrados y 44 décimas, equivalentes a 311 metros y 91 decímetros cuadrados. Linda: al Saliente o frente, con la citada calle; al Sudeste o derecha, entrando, con la Fábrica de Hielo de la Sociedad «El Frío Industrial»; al Noroeste o izquierda, con casa número 25 de dicha calle, de don Domingo Garrido; al Noreste o espalda, con casa número 4 de la calle de Tirso de Molina, propia de herederos de doña Antonia Noves.

Capitalización de la misma: Doscientas cuarenta y nueve mil pesetas.

Cargas que gravan el inmueble: Ninguna.

Valor para la subasta: Doscientas cuarenta y nueve mil pesetas.

Su situación y cabida: Una casa sita en esta capital, calle del Amparo, demarcada con los números 26 moderno, antes 30 y 36 antiguos, de la manzana 56, correspondiente a la segunda Sección del Registro de la Propiedad del Mediodía. Linda: por su frente, en una línea de 10 metros y 17 centímetros, o sean 36 pies 50 centésimas de otro, con dicha calle; por la derecha, en línea de 30 metros 85 centímetros, o sea 110 pies 75 centésimas de otro, con casa número 24 de la referida calle, propia de don Siméon Abalos; por la izquierda, compuesta de tres líneas, que miden: la primera, 25,84 metros, o 92 pies 75 centésimas; la segunda, 23 centímetros, u 84 centésimas de pie, formando un ángulo recto saliente con la primera, y la tercera, 5 metros 57 centímetros, o 20 pies, formando un ángulo recto entrante con la segunda, con el edificio Convento de Religiosas de Santa Catalina, señalado con el número 28 moderno; y por el testero, que cierra el sitio, en una línea de 11 metros, o 39 pies 50 centésimas de pie, con casa número 37 de la calle del Mesón de Paredes, perteneciente a don Pedro Amolema o Amolema. Las líneas expresadas cierran un polígono irregular de seis lados, que medidos geoméricamente constituyen un área o superficie plana de 333,37 metros, equivalentes a 4.294 pies. Consta la casa de planta baja y principal interior; la baja está distribuida en portal, escalera que da subida al piso principal, patio con pozo de aguas claras y habitación para trece vecinos, con sus cocinas, fogones y subidas de humos, y la principal, para nueve vecinos, con sus cocinas, fogones, campana y subida de humos, con un corredor volado que sirve de paso a las habitaciones.

Capitalización de la misma: Noventa y siete mil quinientas pesetas.

Cargas que gravan el inmueble: Ninguna.

Valor para la subasta: Noventa y siete mil quinientas pesetas.

Su situación y cabida: Una casa sita en esta capital, calle de la Esgrima, señalada con el número uno moderno, antes 5 y 3 antiguos, de la manzana 49, distrito municipal y judicial de la Inclusa, barrio de la Comadre, Registro de la Propiedad del Mediodía. Linda: por el frente o Norte, con dicha calle; por la espalda o Sur, con casa número 14 de la calle de Jesús y María, propia de don Gervasio Herreros; por la izquierda o al Este, con la casa número uno de la calle de Jesús y María, y por la derecha, entrando, u Oeste, con la casa número tres de la calle de la Esgrima, de don Juan de Vicent y Ortega. Su línea de fachada, al Norte, mide cinco metros un centímetro; la del Mediodía, derecha, al Oeste, 12,40 metros; la del Mediodía, izquierda, al Este, 12,10 metros, y la de la espalda, al Sur, que cierra el sitio, cinco metros ocho centímetros; cuyas líneas forman un cuadrilátero irregular, que comprende una superficie de 60,18 metros, equivalentes a 775 pies 15 décimos cuadrados. Consta de sótanos en primera crujía, pisos bajo, principal, segundo, tercero y sotabanco interior, y están distribuidos: el bajo, en portal, caja de escalera, patio y tienda, y los otros tres pisos en un solo cuarto, con sala, gabinete, tres alcobas, comedor y cocina; un cuarto para el portero, compuesto de dos piezas, y tres buhardillas traseras entre el faldón de la primera crujía.

Capitalización de la misma: Setenta y tres mil quinientas pesetas.

Cargas que gravan el inmueble: Ninguna.

Valor para la subasta: Setenta y tres mil quinientas pesetas.

Su situación y cabida: Una casa sita en esta capital, barrio de la Prosperidad, calle de Cartagena, demarcada con el número 146 moderno, antes con el 5, correspondiente a la Sección del Registro de la Propiedad del Norte. Consta de planta baja y principal, distribuida cada una en ocho habitaciones, de ellas cuatro exteriores y cuatro interiores. Linda: por Oeste o frente, con dicha calle, en línea de 10 metros 30 centímetros; al Sur o derecha, en línea de 25 metros 77 centímetros, con terrenos de doña Francisca Arias y Guerrero; al Norte o izquierda, en línea de 18 metros 38 centímetros, con solar que fué de doña Benita Calvo y Rabadán, y al Este o espalda, en línea de 10 metros tres centímetros, con casa y cercado de don Julián Marín; cuyas líneas afectan en proyección horizontal la forma de un polígono irregular de cuatro lados y comprenden dentro de su perímetro una superficie de 205 metros cuadrados, equivalentes a 2.750 pies, también cuadrados, y 50 décimos de otro.

Capitalización de la misma: Sesenta y tres mil pesetas.

Cargas que gravan el inmueble: Ninguna.

Valor para la subasta: Sesenta y tres mil pesetas.

**Condiciones para la subasta**

**Primera**

Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo confor-

marse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente, en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

**Tercera**

El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

**Cuarta**

Si hecha la adjudicación no pudiere ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

**Quinta**

Según dispone el apartado a) de la regla sexta del artículo 105 del vigente Estatuto de Recaudación, tan pronto como los bienes adjudicados cubran los débitos, recargos y costas, el acto de subasta se dará por terminado, aunque queden bienes pendientes de licitación, respecto de los cuales se levantará el embargo.

**Advertencia**

Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Madrid, a 12 de diciembre de 1949.—El Recaudador, José Gárate.

(C.—4.964)

**Recaudación de Hacienda en la Zona del Centro**

**EDICTOS**

Don Manuel Morales Zazo, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona.

Hago saber: Que en expedientes ejecutivos de apremio que se tramitan en esta Oficina Recaudatoria contra los deudores que a continuación se relacionarán, por débitos de Contribución Industrial, Patente Nacional de Automóviles y Utilidades de la tarifa primera, y en los que no han podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento algunos por resultar de domicilios ignorados, y en virtud de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, en su artículo 127, se ha dictado providencia acordando requerir por medio de edicto a insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y a fijarse al propio tiempo en la Tenencia de Alcaldía del distrito, a los deudores, sus herederos o causahabientes, para que, en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de su publicación, comparezcan en sus expedientes respectivos o señalen domicilio o representante a quien poder dirigir las notificaciones necesarias; bien entendido que, transcurrido el indicado plazo sin haberlo verificado, se proseguirán las actuaciones con arreglo a los Reglamentos vigentes, previa declaración en rebeldía de los expedientados.

Los deudores por Industrial son los siguientes:

Antonio Plana Sánchez, Nilda Lozo Cuéllar, Ramón Rodríguez, Manuel Ochoa Barón, Manuel Hernández Merino, Empresa Constructora «Calfas», Francisco Izquierdo Frías, Rafael de la Cruz Torres, José Pardo Diego, Ibero Helvética, S. A.; Francisca Alonso Pereira, O. T. A. I. C. S. L., Angel Pascual Navarro, Rafael Jiménez Gómez, Pedro Mota Bañó, Carlos Rodríguez,



Pablo Sanz Cabo, Alberto Carrilero Prat, Manuel Pérez Vilches, Miguel de Torres Grand, Mateo Ramos Bajo, Mohamed Ben Alami, Emilio Santamaría Martín, Francisco Esteban Peña, Bergareche y Compañía, Marcelino García Sánchez, Celestino Pareja, Eduardo A. Palacios Bravo, Juan Vallejo Zarazúa, Carlos Arévalo Calvet, Mónica García Pacheco, Angel Andrés Vicente, Petit Palazón y Morales, Luis Nieves Menargo, Virgilio del Valle, Manuel Villarreal Pérez, José López, Rita Ansón Plá, José Mata García, Ambrosio Gandiani Pavella, Ernesto Arralini Bianchi, Comercial Exportadora de Productos Industriales, Sociedad Anónima; Vicente Lifón Pozuelo, Antracitas Albares, Consuelo Guarnes, Eugenio Carrión Ferreira, Manuel Souza Erutos, San Souci Poncio Coll, J. José Catarineu Saldaña, Manuel Sánchez.

Los deudores por Patente Nacional de Automóviles y los vehículos que motivaron los procedimientos son:

Esteban Fernández, BU-2412; Jorge Fernández, CO-5413; Humbert Einhart, SS-10710; Esteban Alonso, M-14373; Enrique Gil, M-27657; Eugenio Criado, B-27039; Fabián Fernández, M-42865; Juan Francisco Fernández, M-68922; José María Dusment, M-69757; Daisy Asseo Assa, M-70805; Rafael Huarté, M-74216; Otilio Gómez, M-74926 y M-76250; Tomás Fernández, M-75144; Santiago Pérez, M-76010; Ramón Bober Lobet, M-77328; Rafael Lucero, M-79182.

Los deudores por Utilidades de la tarifa primera son:

Juan Ramón Fernández. «La Paloma», Sociedad Limitada.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos aludidos.

Madrid, a 1 de diciembre de 1949.—El Recaudador, Manuel Morales.

(G.—8.789)

Don Manuel Morales Zazo, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona.

Hago saber: Que en expedientes ejecutivos de apremio que se tramitan en esta Oficina recaudatoria, contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos de los conceptos que igualmente se mencionan, valores de Certificaciones de descubierto, y en los que no han podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento algunos por resultar de domicilio ignorado, y en virtud de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, en su artículo 127, se ha dictado providencia acordando requerir por medio de edicto, a insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y a fijarse al propio tiempo en la Tenencia de Alcaldía del distrito, a los deudores, sus herederos o causahabientes, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de su publicación, comparezcan en sus expedientes respectivos o señalen domicilio o representante a quien poder dirigir las notificaciones necesarias; bien entendido que transcurrido el indicado plazo sin haberlo verificado se proseguirán las actuaciones, con arreglo a los Reglamentos vigentes, previa declaración en rebeldía de los expedientados:

**Beneficios Extraordinarios.** — «Blagón», Sociedad Limitada.

**Consumos de Lujo.**—José Domínguez Sánchez, Ángel Roa Roda, Francisco Abad Cayot.

**Derechos reales.** — Manuel Garrido, María Puig y Puig, Francisco Zaera de la Torre, Julián Berrocal Montes, Luis Clemens López, Antonia García Garrido, Sociedad General de Edificaciones, Sociedad Limitada; Arsenio Cuenyo, Inmobiliaria I. P. C., Organización Comercial Española, S. L.; Hogares, Sociedad Limitada; Manuel López Bergón, Abad y Reus, S. L.; Pilar, Jesús, Teresa y José María Díaz Rincón.

**Industrial.** — José Medina Amaño, Construcciones Hispania, S. A.; Saturnina Gómez García, Luis Oliva Cencia,

Petit Palazón y Morales, S. L.; Máximo Martínez Herranz.

**Multas.** — Angel Martín Antón, Pascual Bárcenas Durán, Vicente Gómez García, Antonio Parrondo Cortina, Francisca Domínguez Rodríguez, Martina Hernán Domingo, Perfecta Rodríguez Alvarez, Hermenegildo Pirés, Agencia Almazora, José García Riestra, Fidel García Berlanga, Federica Mora Salcedo.

**Minas.**—Eduardo Fraga Domínguez. **NO-DO.**—Florentino Sierra.

**Recursos Eventuales.** — Juan Pablo Herráiz, Angel Pérez Crespo, Esteban Mateo Téllez, Agustín Aljambra Ruiz, José Nido Fernández, Luis Burgos Iglesias, Matías de la Iglesia Picasami, Francisco Ruiz Martín, Mariano Abad Carrasco, Emilio García Parra.

**Restricción de gasolina.**—Carlos Aragón.

**Timbre.**—Minero Metalúrgica de Boltaña, Hispano Suiza de Edificación, Créditos Equis.

**Transportes.**—Angeles Melero, Abilio Pereda y Peña, Faustino Saldaña Peinado, Manuel Fernández Contreras.

**Usos y Consumos.**—Fernando Barrios Vascaña.

**Utilidades.**—Victorio Esteban.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos aludidos.

Madrid, a 3 de diciembre de 1949.—El Recaudador, Manuel Morales.

(G.—8.788)

## Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

### Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la adjudicación de las obras de instalación para suministro de energía eléctrica de una línea de alta tensión de 15.000 V., otra de baja de 220/127 V. y una tercera para alumbrado público en el Grupo de viviendas protegidas «Nuestra Señora del Carmen», en la localidad de Ciempozuelos (Madrid), con arreglo al proyecto del Perito industrial don Joaquín Carrasco, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de treinta y tres mil seiscientos cuarenta y dos pesetas con sesenta céntimos (33.642,60).

Las proposiciones habrán de presentarse en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, núm. 4), dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante las horas hábiles de oficina, en dos sobres cerrados, firmados y lacrados, conteniendo uno de ellos las referencias técnicas y económicas y el resguardo del depósito de la cantidad que se exige como fianza, incluyéndose en el otro la proposición económica.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que intervengan en este concurso y presenten proposiciones, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

En la indicada Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar estarán de manifiesto y podrán ser examinados el proyecto y el pliego de condiciones, durante las horas de oficina, en los días laborables, a partir del día de la fecha.

Los licitadores o concursantes depositarán en la Administración Delegada de la Obra Sindical del Hogar la cantidad de seiscientos setenta y dos pesetas con ochenta y cinco cénti-

mos (672,85) en concepto de fianza provisional.

La apertura de sobres se verificará el día hábil siguiente al de la fecha en que termina el plazo de admisión de los pliegos.

Madrid, 29 de noviembre de 1949. El Jefe Nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Carlos A. Soler.

(G. C.—5.120) (O.—14.980)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en el procedimiento sumario seguido por los trámites prevenidos en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de «El Hogar Español», contra don Antonio Quesada Hernández, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta por segunda vez y en quiebra el inmueble hipotecado:

Casa hotel situado en esta capital, en el paraje denominado Bellas Vistas, de la barriada de Cuatro Caminos, próximo a la calle de Francos Rodríguez, con fachada al paseo de la Dirección y calle de Isidro de Osma.

La indicada finca se halla construida sobre una superficie de doscientos treinta y tres metros veinticinco decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil cuatrocientos pies, también cuadrados, de los que ciento cincuenta y tres metros cuadrados están edificados, destinándose los ochenta metros veintitrés centímetros restantes a jardín, que se halla emplazado en todo el frente del paseo de la Dirección. Linda: al Este, que es fachada y por donde tiene una de sus entradas, con la calle particular de Isidro de Osma, en línea de ocho metros cincuenta centímetros; a la derecha, entrando, o sea al Norte, en línea de dieciocho metros, con terrenos de don Nicolás Martín y otros; al testero u Oeste, en línea de diecinueve metros cincuenta centímetros, con terreno de don Manuel Pradillo; a la derecha, entrando, o sea al Noroeste, que es fachada y por donde tiene también entrada, en dos líneas: una, recta, de once metros, y otra, curva, cuya cuerda es de nueve metros sesenta centímetros, con el paseo de la Dirección del Canal de Isabel II. La construcción de la casa hotel consta de planta de sótanos en la mayor parte de la superficie edificada, planta baja y principal.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, el día nueve de enero próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

##### Primero

Que el tipo de esta segunda subasta es el de treinta mil pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad, fijada a este efecto en la escritura de préstamo.

##### Segundo

Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente

el diez por ciento de dicho tipo, sin cuya consignación no serán admitidos.

##### Tercero

Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas o gravámenes anteriores a los créditos que reclama «El Hogar Español», y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco.

(A.—12.321)

#### JUZGADO NUMERO 7

##### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número siete, de Madrid, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Joaquín Escobar Maestro, contra doña Carmen Olmedo Gutiérrez, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de setenta y cinco mil pesetas, intereses y costas, en cuyos autos he acordado la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, de las siguientes fincas hipotecadas:

##### Primera

Una parcela de terreno en término de Canillejas, partido judicial de Alcalá de Henares, manzana ciento dos, letra G, número seis, y parte del número cinco. Linda: al Sur, por donde tiene su fachada principal, con la calle de Caunedo; Este o derecha, con finca de Pío Olmedo; Oeste o izquierda, con finca de Deogracias Pérez, y al Norte o espalda, con fincas de Zarcas Homs y Emilio Soria.

##### Segunda

Casa hotel de dos plantas, sita en término de Canillejas. El solar mide mil doscientos treinta y nueve metros ochenta y nueve decímetros; y linda toda la finca: por el Sur o fachada principal, con la calle de Caunedo; al Este o derecha, con calle Posterior Oriental; al Norte o testero, con la calle de Sauzano, y al Oeste o izquierda, con la finca que con el solar de ésta forma la principal. Dentro del perímetro de este inmueble existe también construida una casa de planta baja.

##### Tercera

Casa en término municipal de Canillejas (Madrid), en la calle de Antonio Sauzano, número cuatro. Mide una superficie plana horizontal de trescientos treinta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados; y linda: al Sur o frente, con la calle de su situación; al Este o derecha, con la casa número dos de dicha calle, propia del señor Isern; al Oeste o izquierda, con terreno de don Eloy Barragán, y al Norte o testero, con casa de los herederos de don Julián Camarillo y de otro.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinte de enero próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:



Que esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Que las fincas serán subastadas por separado, y para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, como depósito, la cantidad de tres mil setecientas setenta y cinco pesetas para la primera finca, siete mil quinientas pesetas para la segunda y treinta y siete mil quinientas pesetas para la tercera, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Angel Cabrer.

(A.—12.333)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que por auto de este día ha sido declarada en estado legal de quiebra necesaria la comerciante de esta Plaza doña Salvadora González Rojas, cuyo establecimiento gira bajo la denominación de «Sagor, Fábrica de Calzados», que tiene su domicilio en esta capital, calle de Román Alonso, número ocho, habiéndose acordado publicar la presente, previniendo que nadie haga pago a dicha comerciante, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario nombrado, don Rafael Domínguez López, vecino de esta capital, con domicilio en la calle del Doctor Fourquet, número once, tercero derecha, y se hace saber, además, que los que tengan pertenencias de dicha quebrada lo manifiesten a referido depositario, a los efectos consiguientes; apercibiéndoles que, en otro caso, serán comprendidos en su día en los que establece el artículo ochocientos noventa y tres del Código de Comercio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto, que firmo en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Angel Cabrer.

(A.—12.336)

## JUZGADO NUMERO 8

## CEDULA DE REQUERIMIENTO AL PAGO Y CITACION DE REMATE

El Juzgado de primera instancia número ocho, de los de esta capital, en auto dictado en esta fecha, se ha servido despachar ejecución contra los herederos ignorados de don Luis de Vargas Soto, a instancia de don Aurelio Cuadrado Gutiérrez, por la cantidad de seis mil pesetas de principal, importe de una letra de cambio, intereses, gastos y costas, habiéndose procedido sin el previo requerimiento de pago al embargo de los derechos de autor que correspondan o puedan corresponder al don Luis de Vargas,

en razón a desconocerse el domicilio o paradero de los demandados.

En su virtud, y de acuerdo con lo que preceptúan los artículos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, se les practica el expresado requerimiento y se les cita a la vez de remate, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de requerimiento al pago y citación de remate a los ignorados herederos de don Luis de Vargas Soto, expido la presente cédula en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Licenciado José Torres.

(A.—12.337)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, por don Dionisio Jiménez Zuco, representado por el Procurador don Manuel del Valle, contra don Santiago Garriga, sobre pago de cantidad, por providencia del día de hoy se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta y por primera vez, los bienes embargados al deudor don Santiago Garriga, consistentes en lo que sigue:

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», modelo cuarenta, número cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y cinco.

Para la celebración de indicada subasta se ha señalado el día treinta de diciembre actual, y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado número diez, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que la expresada máquina sale a la venta en primera subasta por la suma de tres mil pesetas, en que ha sido tasada pericialmente, sin que sean admisibles posturas inferiores que no cubran las dos terceras partes de esa suma.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de las tres mil pesetas, tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que el precio del remate, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, deberá consignarse dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate, que lo será en el mismo acto de su celebración.

Que los mencionados bienes se hallan depositados en poder de don Tomás Criado Barrios, en la calle de Juan Sebastián Elcano, número dieciocho; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia, Tomás Marco.

(A.—12.329)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

En en el expediente que se sigue en el Juzgado número diez, de Madrid, sobre declaración de herederos abintestato de don Angel Jiménez Libro, de treinta y dos años, natural de Madrid, hijo de Angel y de Angela, que falleció en esta capital el diecisiete de septiembre del corriente año, en estado de soltero, por el presente se anuncia lá muerte sin testar del referido causante, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicho señor que los que la reclaman, sus hermanos de doble vínculo doña María y don Andrés Jiménez Libro; apercibiéndoles que de no verificarlo dentro de dicho plazo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia, Tomás Marco.

(A.—12.239)

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número once se tramita, al amparo de lo establecido en el artículo doscientos nueve y siguientes de la vigente ley Hipotecaria, expediente promovido por doña Encarnación Casado Martínez, sobre liberación de gravámenes, con referencia a la siguiente

## Finca

Solar situado en esta capital, con fachada a la calle de Santa Isabel, número treinta y dos, con vuelta a la de Zurita, número dos, y Buenavista, número uno moderno, manzana veintuno; lindante: por la derecha, entrando, con la calle de Buenavista; izquierda, con calle de Zurita, y por el fondo, con las casas números cuatro y seis de la calle de Zurita, tres y cinco de la de Buenavista. No consta, del título, la extensión superficial, pero de medición recientemente practicada el predio descrito comprende una superficie de ciento treinta y tres metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a mil setecientos veintidós pies noventa y dos décimos de otro, también cuadrados, siendo las líneas que comprenden sus linderos las siguientes: la de fachada, 7 metros 70 centímetros; la de la derecha, 17,24 metros; la de fondo, 7,75 metros, y la de la izquierda, 17,05 metros. De la total superficie indicada se destinan 91,37 metros cuadrados, equivalentes a 1.176,84 pies cuadrados, a parcela edificable, y 42,32 metros cuadrados, equivalentes a 545,08 pies, también cuadrados, se destinan a vía pública para ensanche de las calles de Santa Isabel, Buenavista y Zurita, y corresponde a la primera, 32,95 metros cuadrados; a la segunda, 2,99 metros cuadrados, y a la tercera, 6,83 metros cuadrados. Esta finca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 743, libro 170 de la Sección segunda, folio 244 vuelto, finca número 886, inscripción 13. Sobre la expresada finca aparecen subsistentes los censos cuya liberación se pretende, que son los siguientes:

Tres censos perpetuos de 20 reales 16 maravedís, 14 reales 26 maravedís y 22 reales de renta anual, con sus correspondientes derechos, cuyos censos fueron vendidos por don Juan Bautista Laninaga y su esposa doña Josefa Palomares; representando el Mayorazgo de don Francisco González de Sepúlveda y su mujer doña Micaela Gabriela Sánchez y agregaciones a don Segundo Colmenares, por escritura otorgada en Madrid, a veintidós de enero de mil ochocientos cuarenta y seis, ante el escribano don José María Garamendi, tomada razón en veintiocho de febrero siguiente al folio veinte. Dichos censos no aparecen gravados con carga alguna. En el Juzgado de primera instancia del distrito de La Latina, de esta capital, y Escribanía de don Jacinto Díaz Miranda, penden los recursos acumulados a don Felipe y don Segundo Colmenares, de los que, entre otros particulares, resulta: Que por acuerdo de la Junta general de Acreedores de dichos concursos se autoriza a don Segundo Colmenares para vender, permutar y ceder cualquier propiedad de ambos concursos, así como para redimir los censos y otras cargas que a ellos pertenecía, destinándose el producto de estas ventas al pago de los acreedores, y por otro acuerdo se manifestó que la rehabilitación concedida al don Segundo se entendiera sin limitación alguna, ordenando el mismo dicho Juzgado que se inscribieran a su nombre en este Registro de la Propiedad en concepto de administrador de dichos concursos y para el solo objeto convenido, los bienes embargados y los censos propios de los deudores concursados que resulten inscritos a nombre del don Felipe Colmenares y demás de su propiedad, a virtud del título que presente el don Segundo, pudiendo venderlos o redimirlos, según así se mandó por providencia dictada por el señor don Enrique Iniguez Pinzón, Juez de primera instancia del expresado distrito, con fecha cuatro de febrero de mil ochocientos ochenta, refrendado por el escribano don Jacinto Díaz Miranda. En su consecuencia se inscribe a nombre de don Segundo Colmenares y Casado del Sol los censos al principio relacionados con el carácter de administrador de dichos dos concursos para los efectos de su redención, destinando sus productos al pago de los acreedores.

Todo lo referido consta de los asientos del Registro y de un mandamiento expedido en cuatro de julio de mil ochocientos ochenta y uno por el expresado Juzgado, refrendado por el actuario don José T. Sánchez de las Matas, y de un escrito firmado en esta capital en veintiocho de febrero último por don Santiago Martínez Palacios, a nombre de don Aureliano Colmenares.

Y por providencia de este Juzgado de primera instancia número once, se ha acordado citar por medio del presente al titular o titulares de los gravámenes de que se trata, o a sus causahabientes, a fin de que puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga en un plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—El Juez de primera instancia, Víctor Serván.

(A.—12.341)



## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

Don Gervasio Méndez Castrillón, Fernández, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don José Hernando Navarro, representado por el Procurador don Antonio Zorrilla Ondovilla, contra don Francisco Trujillo González, don José Trujillo González, don Diego Trujillo González y don Manuel Trujillo González, en reclamación de un crédito hipotecario consignado en escritura pública de veinticinco de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, otorgada ante el Notario señor Rincón Lazcano, en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles, cuando menos, de las partes de finca siguientes:

Don José, don Diego y don Manuel Trujillo González.—Cada cual de estos tres señores, la octava parte indivisa de las tres siguientes fincas, sitas en Ceuta:

## Primera

Casa de planta baja y tres pisos, con dos patios para luz y ventilación, sita en la calle de Alfau, señalada con el número dos, que ocupa un solar de forma rectangular, con área superficial de doscientos sesenta y seis metros cuadrados, de los cuales corresponden veinticuatro a los patios; y linda: por su derecha, entrando, y espalda, con la casa que seguidamente se describirá, y por la izquierda, con propiedad del señor Benarroch.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta con el número mil doscientos sesenta y cinco.

Valorada cada octava parte en veintitín mil pesetas.

## Segunda

Casa de planta baja con tres pisos y cubierta de azotea en la calle de Alfau, número dos duplicado; su solar afecta la forma de un polígono irregular de diez lados, y tiene una extensión superficial de doscientos veintitín metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, de los cuales corresponden veintiuno a tres patios de luces y ventilación. Linda: por su frente, con jardín de los señores Trujillo; por la derecha, entrando, con patio de la finca de doña Araceli Martínez y casa que se describe seguidamente; por la izquierda, con la casa del señor Benarroch, y por la espalda, con propiedad del mismo señor Benarroch.

Es en el Registro de la Propiedad de Ceuta la finca número mil doscientos sesenta y seis.

Valorada cada octava parte en veintitín mil pesetas.

## Tercera

Y casa de planta baja y principal, cubierta de azotea, en la calle de Alfau, número dos triplicado; ocupa un solar de forma rectangular, que mide ciento noventa y seis metros cuadrados, de los cuales corresponden veintidós metros sesenta decímetros a tres patios de luz y ventilación. Linda: por su frente, con jardín de los señores Trujillo; por su derecha, entrando, con propiedad de don Fran-

cisco Romero; por la izquierda, con la casa número dos duplicado acabada de deslindar, y por la espalda, con patio de doña Araceli Martínez.

Es en el Registro de la Propiedad de Ceuta la finca número mil doscientos sesenta y siete.

Valorada cada octava parte en veintitín mil pesetas.

Don Francisco, don Diego y don José Trujillo González.—La vigésima parte indivisa que a cada cual de estos señores les pertenece en una casa en la ciudad de Ceuta, señalada con los números uno y tres de la calle de José Antonio Primo de Rivera, antes de la Libertad. Linda: por la derecha, entrando, con la calle del Alférez Bayton; izquierda, con la plaza de Prim, y espalda, con la calle de Avenida del Dieciocho de Julio, antes de Pablo Iglesias. Su área superficial, comprendida en la figura de un trapéicio, es de setecientos cuarenta metros, formando una manzana con cuatro fachadas a las calles con que linda y en todas las cuales tiene puerta de entrada, siendo la principal la de la calle de José Antonio Primo de Rivera. Consta de sótano, planta baja y pisos entresuelo, principal, primero y segundo, con habitaciones y lavaderos en el ático o azotea.

Es en el Registro de la Propiedad la finca número dos mil doscientos cuarenta.

Valorada cada vigésima parte en ciento treinta y nueve mil pesetas.

La dieciséisava parte proindivisa que a cada uno de los cuatro señores don Francisco, don José, don Diego y don Manuel Trujillo González corresponde en

Una casa sita en Ceuta y su carretera de Tetuán, con cuatrocientos veintiséis metros cuadrados de superficie, construida en dos plantas y azotea, y enclavada en una parcela de terreno de ocho áreas dieciocho centiáreas y setenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: al Norte o derecha, entrando, con terrenos del Ramo de Guerra; al Sur o izquierda, con parcela vendida a la Sociedad «Hernando y Compañía»; al Este o frente, con la carretera de Tetuán, y al Oeste o fondo, con camino público.

Es en el Registro de la finca número mil novecientos diez.

Valorada cada dieciséisava parte en veintisiete mil setecientas pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (General Castaños, uno, segundo, Madrid), se ha señalado el día veinte de enero del año próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Servirá de tipo para esta subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el fijado a continuación de cada finca por el orden referido y por cada participación, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

## Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo fijado para cada participación, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto.

## Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

## Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

## Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, M. Gómez de Parada.—El Juez de primera instancia, Gervasio Méndez Castrillón Fernández.

(A.—12.332)

## JUZGADO NUMERO 20

## EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en providencia fecha de hoy, dictada en los autos juicio ejecutivos seguidos a instancia del Banco Ibérico, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas, contra doña Nieves Prieto Sánchez, sobre pago de treinta y nueve mil pesetas, intereses, gastos y costas, se sacan por segunda vez a la venta en pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los bienes reembargados por este Juzgado a dicha demandada, y que fueron embargados anteriormente por el de primera instancia número tres, de esta capital, que a continuación se indican:

Dos tornos cilíndricos, uno de ellos marca «San», con dos motores eléctricos accionándolos de 1 HP. cada uno, tasados en 67.500 pesetas.

Una máquina de taladrar, tasada en 7.000 pesetas.

Un revólver-tornó, tasado en 16.750 pesetas.

Un banco de trabajo con tres tornillos, tasado en 1.200 pesetas.

Total, 92.450 pesetas.

La subasta de los referidos bienes tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número veinte, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cuatro de enero próximo, a las diez de su mañana, bajo las siguientes

## Condiciones

## Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de sesenta y nueve mil trescientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos, a que asciende el setenta y cinco por ciento de la tasación, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

## Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Los expresados bienes, según resulta de los autos, se encuentran en la calle de Moratines, número tres, donde podrán ser examinados por los licitadores.

El presente edicto se expide para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta

y nueve.—El Secretario, P. S., Luis Pensado.—El Juez de primera instancia, Juan Pérez de la Ossa Rodríguez.

(A.—12.331)

## JUZGADO NUMERO 20

## EDICTO

Don Juan Pérez de la Ossa Rodríguez, Juez de primera instancia número veinte, de los de Madrid,

Hace público que don Pantaleón González Ortiz, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Madrid; don Rafael González Ortiz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cistierna (León), y don Pedro González Ortiz, mayor de edad, soltero, industrial y vecino también de Cistierna (León), a medio del Procurador don Manuel García Bustelo recurrieron al Juzgado con escrito fecha 23 de julio último, exponiendo que les interesa la adición de los dos primeros apellidos paternos, González Vallinas, para formar el primer apellido de los mismos, ya que con éste son conocidos, principalmente en el campo industrial, como continuadores de las actividades de su fallecido padre don Tiburcio González Vallinas.

Lo que se hace público a fin de que puedan presentar su oposición en este Juzgado cuantos se consideren con derecho a ello, a cuyo fin se les concede el perentorio término de tres meses, a contar de la inserción del presente en los Boletines Oficiales del Estado y de las provincias de Madrid y León.

El presente edicto se expide para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, P. S., Luis Pensado.—El Juez de primera instancia, Juan Pérez de la Ossa Rodríguez.

(A.—12.335)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 8

## EDICTO

Don Félix González Abascal, Juez municipal sustituto del núm. 8, de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número ciento noventa y uno de orden, del año actual, a instancia de don José Luis Romero Crespo, en nombre y representación de doña María de la Natividad Asenjo Polo, contra doña Aurelia Barajas Rodríguez y don Honorio Ameigeiras López e ignorados herederos de doña Avelina Álvarez Gutiérrez, sobre resolución de contrato del piso primero centro de la casa número veinticinco de la calle de Trafalgar, de esta capital, y en virtud de proveído del día de la fecha se ha acordado, en cumplimiento de lo establecido en las normas tercera y quinta de la base décima de la Ley de diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, emplazar a los ignorados herederos de doña Avelina Álvarez Gutiérrez, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días hábiles contesten por escrito la demanda ante este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, cuya copia de demanda y documentos quedan de manifiesto en el local de esta Secretaría.

Y para que sirva de inserción en el



BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a efectos de emplazamiento a los ignorados herederos de doña Avelina Alvarez Gutiérrez, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal, Félix González Abascal.

(A.—12.338)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, de esta Villa,

Hace saber: Que a este Juzgado, por el turno de reparto, ha correspondido demanda de cognición deducida por el Procurador don César Escrivá de Román y Veraza, en nombre de la «Compañía Inmobiliaria Fornas», S. A., contra don Yoshishiro Tsuji, súbdito japonés, agregado que fué de la Legación del Japón en Madrid, que tuvo su último domicilio conocido en esta capital, en la calle de Rafael Calvo, número once, bajo B, y que hoy se halla en ignorado paradero; contra doña María Luisa Lara Vega, doña Ana Martínez Melguizo, doña Ana María Ruiz Martínez y doña Jone Cardenal, todas con el mismo domicilio expresado, asistidas de sus respectivos esposos las que fueren casadas y de sus representantes legales las que de ellas fueren menores de edad, y contra todas las demás personas que se hallen en ignorado paradero, cuyos nombres se desconocen, que se crean con derecho a continuar ocupando el cuarto bajo B de la referida casa número once de la calle de Rafael Calvo, de esta capital, sobre resolución de contrato, habiéndose acordado en proveído de esta fecha emplazar a los demandados para que dentro del término de seis días que se les concede contesten la demanda contra ellos interpuesta, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, y por lo que respecta a los demandados don Yoshishiro Tsuji, y contra todas las demás personas que se hallen en ignorado paradero, cuyos nombres se desconocen, que se crean con derecho a continuar ocupando el cuarto bajo B de la referida casa número once de la calle de Rafael Calvo, de esta capital, llevar a efecto el mencionado emplazamiento por medio de edictos, que se publicarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado municipal número diez, y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, haciéndose constar que las copias correspondientes del escrito de demanda y documentos acompañados con la misma se encuentran a disposición de los indicados demandados, cuyo emplazamiento por edictos se acuerda, en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, piso segundo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido y firmo el presente en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Antonio Giménez.—El Juez municipal, Mariano Sanchis.

(A.—12.334)

#### JUZGADO NUMERO 15

##### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de cognición seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Félix Rojo Gordo, en

nombre de doña María Sánchez Ortiz Peinado, contra los desconocidos parientes consanguíneos de doña Trinidad Pérez que se encuentren dentro del tercer grado, y otros, sobre resolución de contrato, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

##### Sentencia

En Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. El señor don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número quince, de esta capital, ha visto el presente juicio de cognición promovido por don Félix Rojo Gordo, como Procurador apoderado de doña Marina Sánchez Ortiz Peinado, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, defendida por el Letrado don Alejandro Polanco, contra los desconocidos parientes consanguíneos de doña Trinidad Pérez que se encuentren dentro del tercer grado y se consideren con derecho al cuarto bajo de la casa número veinticinco de la calle de Goiri, de esta capital, y contra don Calixto Gómez Medina, mayor de edad, casado, agente comercial, y su esposa doña Milagros Horcajada Clemente, mayor de edad, sus labores, ésta con intervención de aquél, convivientes subarrendatarios y domiciliados en aquel cuarto, sobre resolución de contrato de arrendamiento y desahucio de dicho piso, y costas. Renta anual, mil ochenta pesetas; y

##### PARTE DISPOSITIVA

##### Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda de cognición promovida por don Félix Rojo Gordo, como Procurador apoderado de doña María Sánchez Ortiz, contra los desconocidos parientes consanguíneos de doña Trinidad Pérez que se encuentren dentro del tercer grado y se consideren con derecho al cuarto que luego se dirá, y con don Calixto Gómez Medina y su esposa doña Milagros Horcajada Clemente, por haberse extinguido el contrato originario de arrendamiento de fecha primero de enero de mil novecientos cuarenta y dos, del cuarto bajo de la casa número veinticinco de la calle de Goiri, de esta capital, y condenando a los demandados a que una vez firme la presente, y en el plazo de seis meses, desalojen dicho cuarto, dejándolo a la libre disposición de la actora, pues de no hacerlo se procederá a su lanzamiento, y con expresa imposición de las costas causadas en esta instancia a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Alberti.

##### Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el siguiente día hábil de su fecha; doy fe.—Ante mí, Francisco Bernal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los desconocidos parientes consanguíneos de doña Trinidad Pérez que se encuentren dentro del tercer grado, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible). Visto bueno: El Juez municipal, Juan Alberti de la Torre.

(A.—12.322)

**EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

#### JUZGADO NUMERO 16

##### EDICTO

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso de cognición bajo el número seiscientos cuarenta y siete, del año actual, a instancia de don Francisco Bonnet Reverón, representado por el Procurador don Francisco del Pozo y Pastrana, contra varios demandados, y entre ellos figura el representante legal del menor don Fernando Aguilar Escrich, que tuvo su último domicilio conocido en la calle del General Sanjurjo, número veintisiete, de esta capital, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso ático centro derecha de la casa número cincuenta y siete moderno y treinta y nueve antiguo de la calle de Ayala, de esta capital, y en dicho proceso, por providencia de este día, en virtud de lo solicitado de la parte actora, se ha acordado emplazar por medio del presente edicto, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia, al expresado demandado, representante legal del menor don Fernando Aguilar Escrich, para que en el término de seis días, que al efecto se le fijan, conteste a la demanda presentada ante este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, segundo, y se persona en los autos, bajo apercibimiento de que si dejara de efectuarlo será declarado en rebeldía y le pararán los demás perjuicios inherentes a esta situación. Se hace constar que los autos se encuentran a disposición de las partes, por el término del emplazamiento fijado por la Secretaría de este Juzgado, y en horas de oficina, todos los días laborables.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, doy el presente en Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—P. S. M., el Secretario, Benjamín Caro. (Rubricado.)—El Juez municipal, Carlos Serratacó.

(A.—12.324)

#### VICALVARO

##### EDICTO

Don Miguel Martínez Pereiro, Secretario del Juzgado municipal de Vicalvaro.

Doy fe: Que en el proceso de cognición que se expresará fué publicada la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Vicalvaro, veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El señor don José Puente Herrero, Juez municipal sustituto del distrito, en funciones por vacante del titular, visto el proceso de cognición que se tramita a demanda del Procurador don Julio María García Sánchez, en nombre de don Ignacio Olalla Sanz, mayor de edad y vecino de Albendugo (Guadalajara), contra don José de Castro López, vecino de Carabanchel Bajo, con domicilio en «Bar Marcelino», en rebeldía, y don Rafael Esteban Nieto, casado, electricista, domiciliado en el cuarto bajo derecha de la casa número treinta de la calle del General Mola, de este Municipio, ambos mayores de edad, sobre resolución de contrato de arrendamiento y desahucio de dicho cuarto.

(Siguen resultandos y considerandos.)

#### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta a nombre de don Ignacio Olalla Sanz, contra don José Castro López y don Rafael Esteban Nieto, debo declarar y declaro la resolución de contrato de inquilinato del cuarto bajo derecha de la casa número treinta de la calle del General Mola, de este Municipio, entre los señores Olalla y Esteban; y en consecuencia, decreto el desahucio del cesionario don Rafael Esteban Nieto, apercibiéndolo de lanzamiento para el caso de no ser desalojada dicha vivienda dentro del plazo de seis meses, e impongo a los demandados el pago solidario de las costas; debiendo ser notificada al don José Castro López, por rebeldía, en la forma que solicite el actor.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Puente. (Rubricado.)

Y a fin de insertarlo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para su notificación al demandado don José de Castro López (en rebeldía), según lo acordado en providencia de fecha treinta y uno de octubre último, a escrito del actor lo firmo en Vicalvaro, a tres noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Miguel M. Pereiro.

(A.—12.323)

#### Notificaciones de sentencia

#### JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 507, seguido en este Juzgado contra María García Martínez, por lesiones, se ha dictado sentencia condenando a la denunciada rebelde María García Martínez a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas todas del presente juicio, y a abonar en pago del daño ocasionado en las gafas de la denunciante, a la misma, la cantidad de 50 pesetas.

(B.—5.427)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 504, seguido en este Juzgado contra Juana Garrido Cívico y Juan Villaverde Almeida, por malos tratos, se ha dictado sentencia condenando al denunciado rebelde Juan Villaverde Almeida a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas todas del presente juicio, debiendo absolver y absolver libremente a la otra denunciada, Juana Garrido Cívico. Y en mérito de su incomparecencia, a pesar de estar citados en legal forma, y usando de las facultades del artículo 966 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se impone a cada uno de ellos la multa de 25 pesetas, que han de hacer efectivas, usándose de la vía de apremio en caso necesario.

(B.—5.421)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 419, seguido en este Juzgado contra Ramón Blanco Martínez, por lesiones por atropello, se ha dictado sentencia condenando al denunciado rebelde Ramón Blanco Martínez a la pena de 25 pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas todas del presente juicio.

(B.—5.420)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 352, seguido en este Juzgado contra Rosario Sánchez Vela y Jesusa Alonso Ortiz, por lesiones y daños, se ha dictado sentencia condenando a la denunciada Rosario Sánchez Vela, como autora de la primera falta, a la pena de 25 pesetas de multa y 100 pesetas de indemnización, y para Jesusa Alonso Ortiz, como autora de la segunda falta, la pena de cinco días de arresto, así como



para ambas el pago de las costas todas del presente juicio por mitad.

(B.—5.419)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 284, seguido en este Juzgado contra Isabel Martínez Cárdenas, por hurto, se ha dictado sentencia absolviendo a la denunciada Isabel Martínez Cárdenas, y que se declaren de oficio las costas todas del presente juicio.

(B.—5.418)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 353, seguido en este Juzgado, contra Bernabé Sánchez Martín, por amenazas, se ha dictado sentencia condenando al denunciado rebelde Bernabé Sánchez Martín, como autor de dos faltas, a la pena de 25 pesetas y represión privada por cada una, así como al pago de las costas todas del presente juicio.

(B.—5.417)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 525, seguido en este Juzgado número 15, contra José Luis Arregui Lapuerta, por malos tratos, se ha dictado sentencia condenando al denunciado rebelde José Luis Arregui Lapuerta a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio, y en mérito de incomparecencia se le impone la multa de 25 pesetas, de acuerdo con la petición fiscal, y en uso de las facultades que me concede el artículo 996 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de notificación al denunciado rebelde José Luis Arregui Lapuerta, domiciliado en Mejía Lequerica, número 8 (Papelería Española), se expide la presente en Madrid, a 3 de noviembre de 1949.

(B.—5.696)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 427, seguido en este Juzgado núm. 15, contra Manuel Plaza Acevedo, por hurto, se ha dictado sentencia condenando al denunciado rebelde Manuel Plaza Acevedo a la pena de

treinta días de arresto y al pago de las costas todas del presente juicio.

Y para que sirva de notificación al denunciado rebelde Manuel Plaza Acevedo, domiciliado en la calle de Antonio Leiva, número 44, se expide la presente en Madrid, a 3 de noviembre de 1949.

(B.—5.697)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 565, seguido en este Juzgado núm. 15, contra María Isabel Fernández Sanz, por malos tratos, se ha dictado sentencia condenando a la denunciada rebelde María Isabel Fernández Sanz a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas todas del presente juicio.

Y para que sirva de notificación a la denunciada rebelde María Isabel Fernández Sanz, domiciliada últimamente en Pontevedra, núm. 5, y hoy día se desconoce su domicilio, se expide la presente en Madrid, a 9 de noviembre de 1949.

(B.—5.716)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 625, seguido en este Juzgado núm. 15, contra Pedro Carrera Jiménez y Juan Lozano Muñoz, por hurto y escándalo, se ha dictado sentencia condenando a los denunciados Pedro Carrera Jiménez y Juan Lozano Muñoz, como autores de dos faltas, a la pena de quince días de arresto por la primera falta y a 50 pesetas de multa a cada uno por la segunda, así como en mérito de su incomparecencia se les impone la multa de 25 pesetas a cada uno y al pago de las costas todas del presente juicio, por mitad.

Y para que sirva de notificación a los denunciados rebeldes Pedro Carrera Jiménez y Juan Lozano Muñoz, domiciliados en calle del Bastero, núm. 27, el primero, y calle Mayor, núm. 41, el segundo, se expide la presente en Madrid, a 12 de noviembre de 1949.

(B.—5.993)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 340, de 1948, seguido en este

Juzgado núm. 15, contra Esteban de la Cruz Carrasco y dos más, por hurto, se ha dictado sentencia condenando al denunciado rebelde Manuel Bauderín García a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas todas del presente juicio, y absolviendo a los otros denunciados Esteban de la Cruz Carrasco y Pedro Posadas Torres.

Y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Bauderín García, rebelde, domiciliado en Ribera de Curtidores, número 25, entresuelo, se expide la presente en Madrid, a 15 de noviembre de 1949.

(B.—5.994)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 245, seguido en este Juzgado, contra Gonzalo Fernández de Soto, por daños (choque de automóviles), se ha dictado sentencia condenando al denunciado rebelde Gonzalo Fernández de Soto a la pena de 25 pesetas de multa, 125 pesetas de indemnización y al pago de las costas todas del presente juicio.

(B.—5.416)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 430, seguido en este Juzgado contra Bernabé Oliva de la Oliva, por lesiones de gato y perro, se ha dictado sentencia condenando a Bernabé Oliva de la Oliva a la pena de 65 pesetas de multa, represión privada y al pago de las costas todas del presente juicio, y subsidiariamente, al Oscar Wilme, dueño del perro, y se reserva la acción civil que pueda corresponder a los lesionados.

(B.—5.405)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 282, seguido en este Juzgado número 15, contra Manuel González de la Fuente, por hurto, se ha dictado sentencia condenando al denunciado rebelde Manuel González de la Fuente a la pena de quince días de arresto, 200 pesetas de indemnización y al pago de las costas todas del presente juicio.

(B.—5.552)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 470, seguido en este Juzgado núm. 15, contra Enrique López de la Manzanera y Lara, por estafa, se ha dictado sentencia condenando al denunciado rebelde Enrique López de la Manzanera y Lara a la pena de quince días de arresto, y al pago de las costas todas del presente juicio.

(B.—5.553)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 388, seguido en este Juzgado núm. 15 contra Manolo «el Madriles», por lesiones, se ha dictado sentencia absolviendo libremente al denunciado Manolo «el Madriles», y que se declaren de oficio las costas todas del presente juicio. Y visto no haber sido satisfecha la multa gubernativa que se le impusiera para su abono, y caso negativo, procedase por la vía de apremio.

Y para que sirva de notificación a Julia Palomo Guillet, como denunciante, y Manolo «el Madriles», denunciado, domiciliados: la primera, en la calle del Amparo, núm. 24, y el segundo, en la calle del Amparo, núm. 29, tercero, se expide la presente en Madrid, a 27 de octubre de 1949.

(B.—5.550)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 434, seguido en este Juzgado número 15, contra Juan Castellanos de la Hoz, por hurto *in fraganti*, se ha dictado sentencia condenando al denunciado Juan Castellanos de la Hoz a la pena de treinta días de arresto y al pago de las costas todas del presente juicio.

Y para que sirva de notificación al denunciado rebelde Juan Castellanos de la Hoz se expide la presente en Madrid, a 27 de octubre de 1949.

(B.—5.549)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 510, seguido en este Juzgado número 15, contra Juliana Monje Palanca, por lesiones por mordedura de perro, se ha dictado sentencia condenando a la denunciada rebelde Juliana Monje Palan-

menar Viejo a Torrelodones en sus kilómetros 6 al 9, ambos inclusive, y del pavimento de la carretera de El Molar a Rascafría, entre los perfiles situados a 11,180 y 18,280 metros del origen, y requerir a dicha entidad para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

353. Acceder a lo solicitado por don Pedro Segura Carrasco, adjudicatario de las obras de afirmado en los kilómetros 1 al 4 de Navalcarnero al límite de la provincia, y, en su virtud, rescindir la contrata, con pérdida de fianza depositada y demás penalidades reglamentarias a que hubiere lugar, y que se anuncie nueva subasta por la misma cantidad y plazos abreviados, en razón a la urgencia en realizar las obras.

354. Acceder a lo solicitado por don Pedro Segura Carrasco, adjudicatario de las obras de pavimentación con hormigón mosaico del kilómetro 4 de la carretera de Aranjuez a Brea, y, en su virtud, rescindir la contrata, con pérdida de fianza depositada y demás penalidades reglamentarias a que hubiere lugar, y que se anuncie nueva subasta por la misma cantidad y plazos abreviados, en razón a la urgencia en realizar las obras.

355. Adjudicar definitivamente a don Ibrain de la Torre López, con la baja del 18,85 por 100 sobre los precios tipos y por unidades de obra, el concurso de las obras en los pabellones de Talleres, de Música y Piscina, en el Colegio de San Fernando, y requerir a dicho señor para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

356. Autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para adquirir, por gestión directa, de la R. E. N. F. E., durante el año en curso, hasta un total de 10.000 kilogramos de tubería de 45-50 mm. de diámetro, por pedidos mensuales hasta de 3.000 kilogramos, al precio máximo de 5,70 pesetas, y asimismo para adquirir en igual forma 4.000 m. l. de tubería de uralita, del tipo a presión, con sus correspondientes juntas Gibault, y de 50 mm. de diámetro, al precio máximo sobre vagón Barcelona de 25,50 pesetas, y otros 2.000 metros lineales de tubería de uralita de igual tipo y condiciones, pero de 60 mm. de diámetro, al precio máximo de 32,40 pesetas sobre vagón

ro 177, fecha 31 de diciembre de 1945, por valor de 11.000 pesetas, para responder de la ejecución de las obras de reforma de los Servicios de Traumatología, Sala 4.ª del Hospital Provincial, debiendo previamente dicho señor justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos reales.

339. Devolver a don José Gutiérrez García la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, bajo resguardos números 146 y 152, fechas 29 de agosto y 25 de septiembre de 1944, por valor de 180 y 250 pesetas, respectivamente, para responder de la ejecución de las obras de reforma de los Servicios de Cirugía (hombres), Salas 17 y 18, 19 y 20 del Hospital Provincial, debiendo previamente dicho señor justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos reales.

340. Aprobar proyecto de obras de pavimento de mármol en el presbiterio de la iglesia, en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, por un total importe de 18.858 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 12 del Presupuesto Extraordinario «Pactos y mejoras de los Servicios provinciales», y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar dichas obras por el sistema de administración.

341. Devolver a don Florentino Martínez Gutiérrez la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, mediante cargareme núm. 410, de 14 de marzo de 1949, por valor de 9.925,10 pesetas, para responder de la ejecución de las obras de reparación de la carretera de Chinchón al Embocador, en sus kilómetros 7 al final, debiendo previamente dicho señor justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos reales.

342. Devolver a don José Berrueto López la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, mediante cargareme número 408, de 14 de marzo de 1949, por valor de 8.035,55 pesetas para responder de la ejecución de las obras de reparación de la carretera de Madrid a Hortaleza, kilómetros del origen al 1, debiendo previa-



ca a la pena de 25 pesetas de multa, re-prensión privada y al pago de las costas todas del presente juicio, y en mérito de incomparecencia se le impone la multa de 25 pesetas, de acuerdo con la petición Fiscal y en uso de las facultades que le concede el artículo 996 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de notificación a la denunciada rebelde Juliana Monje Palanca, domiciliada en la calle de Juan José Morato, núm. 31, se expide la presente en Madrid, a 3 de noviembre de 1949.

(B.—5.695)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 5757 de 1949, seguido en este Juzgado núm. 15, contra Jesús García Sánchez y otro, por amenaza, se ha dictado sentencia absolviendo a los denunciados rebeldes Jesús García Sánchez y Juan López Velázquez, por no existir falta alguna contra los mismos, dado no estar probados los hechos que se les imputa, y que se declaren de oficio las costas todas del presente juicio.

Y para que sirva de notificación al denunciante Rafael García Martínez y a los denunciados Jesús García Sánchez y Juan López Velázquez, domiciliado el primero en paseo de los Molinos, núm. 7, y siendo desconocido el de los denunciados, se expide la presente en Madrid, a 18 de noviembre de 1949.

(B.—5.995)

## JUZGADO NUMERO 16

Don Benjamín Caro Sánchez, Abogado y Secretario del Juzgado municipal número 16, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto a José Foncueva Fernández y Manuel de Antas Oliveira, contra Regina Veiga Rubinos, bajo el núm. 566, de 1949, se ha dictado sentencia condenando a la denunciada Regina Veiga Rubinos a la pena de ocho días de arresto menor, que deberá cumplir en la Prisión de Mujeres correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

(G. C.—4.556)

(B.—5.792)

## JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado núm. 17, bajo el núm. 422 de orden, del año 1949, contra Francisco Esteban Sánchez, por hurto, se ha dictado sentencia condenando al denunciado Francisco Esteban Sánchez, como autor de una falta de hurto, a la pena de treinta días de arresto, que cumplirá en la prisión correspondiente, y al pago de las costas del juicio, y sirviéndole de abono el tiempo de prisión provisional sufrida.

(B.—5.647)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado núm. 17, bajo el núm. 573 de orden, del año 1949, contra Mercedes Martínez Cuevas, por hurto, se ha dictado sentencia condenando a la denunciada Mercedes Martínez Cuevas, como autora de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto, que cumplirá en la Prisión correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

(B.—5.756)

## JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas por hurto, seguido bajo el núm. 549, de 1948, en sentencia de fecha 29 de octubre de 1949 ha sido condenada Araceli Díaz Sánchez a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Araceli Díaz Sánchez y a Fanny Castelló Espinosa se expide el presente en Madrid, a 29 de octubre de 1949.

(B.—5.727)

## JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado núm. 19, contra Elena Usero Sanz y Consuelo Sanz Usero, bajo el núm. 502, de 1949, por malos tratos y lesiones, se ha dictado sentencia absolviendo a Elena Usero Sanz y Consuelo Sanz Usero de las faltas que ambas se imputaban, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Consuelo Sanz Usero, de veintiocho años, soltera, hija de

Pablo y Dorotea, natural de Traid (Gudalajara), y en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de octubre de 1949.

(B.—5.566)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado núm. 19, contra Joaquina Reina Frutos, bajo el núm. 581, de 1949, por utilizar nombre supuesto, se ha dictado sentencia condenando a Joaquina Reina Frutos a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Joaquina Reina Frutos, de profesión sus labores, estado viuda, de cuarenta años, vecina de Madrid, calle de Alcalá, núm. 143, hoy en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de noviembre de 1949.

(B.—5.964)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado núm. 19, contra Luisa Fernández Castilla, bajo el núm. 357, de 1948, por estafa, se ha dictado sentencia condenando a Luisa Fernández Castilla a la pena de cinco días de arresto carcelario, a que indemnice a la R. E. N. F. E. en la cantidad de 45 pesetas con 40 centimos, importe del billete que le fué expedido, y al pago de las costas causadas en este juicio.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Luisa Fernández Castilla, de treinta y siete años, hija de Teodoro y María, natural de Bazza (Jaén), hoy en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de noviembre de 1949.

(B.—5.963)

## JUZGADO NUMERO 20

Don José María Trujillo Espino, Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido contra Inocencia Marrón Medina, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de octubre de 1949. — Don José María Trujillo

Espinosa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas contra Inocencia Marrón Medina, por lesiones, y en las que es parte el Ministerio Fiscal,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Inocencia Marrón Medina a la pena de cinco días de arresto y pago de costas.

(G. C.—4.569)

(B.—5.791)

## COMPANIA SCHOLL, S. A.

De conformidad con el acuerdo de ampliación del capital social, adoptado por la Junta general extraordinaria de accionistas en 13 de diciembre actual, se ofrecen en suscripción pública 880 acciones de esta Compañía, al portador, de pesetas 500 nominales cada una, al tipo de la par, cuyos títulos son de las mismas características y clase que las acciones actualmente en circulación.

La suscripción se efectuará de acuerdo con las normas señaladas en la O. M. de 28 de febrero de 1947 y estará abierta a partir del día 16 del corriente mes, en Madrid, Alcalá, 45, piso quinto, núm. 6.

Madrid, 13 de diciembre de 1949.—El Consejo de Administración.

(A.—12.310)

## RECTIFICACION

En el anuncio A.—12.316, insertado en el BOLETIN OFICIAL número 295, correspondiente al 12 de diciembre de 1949, debe decir don Carmelo en lugar de don Tomás.

## IMPRESA PROVINCIAL

PASO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 32 02

mente dicho señor justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos reales.

343. Devolver a don José Berrueto López la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, mediante cargareme número 409, de 14 de marzo de 1949, por valor de 11.428,20 pesetas, para responder de la ejecución de las obras de reparación de la carretera de Belvis a Fuente el Saz y carretera de Cobeña al Puente de Paracuellos, trozo comprendido de Belvis al Puente de Paracuellos, debiendo previamente dicho señor justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos reales.

344. Devolver a don José Berrueto López la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, mediante cargareme número 406/7, de 14 de marzo de 1949, por valor de 11.918,85 pesetas, para responder de la ejecución de las obras de reparación de la carretera de Alcalá de Henares a Cobeña, trozo comprendido entre el poste kilométrico núm. 7 al final, debiendo previamente dicho señor justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos reales.

345. Devolver a don Florentino Martínez Gutiérrez la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, mediante cargareme número 411, de 14 de marzo de 1949, por valor de 3.874,80 pesetas, para responder de la ejecución de las obras de reparación de la carretera de Extremadura a Boadilla del Monte, debiendo previamente dicho señor justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos reales.

346. Devolver a don Florentino Martínez Gutiérrez la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, mediante cargareme número 412, de 14 de marzo de 1949, por valor de 7.149,25 pesetas, para responder de la ejecución de las obras de reparación de la carretera de Chinchón al Embocador, kilómetros 1 al 6, debiendo previamente dicho señor justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos reales.

347. Aprobar proyecto de restauración de frisos y revoco pétreo de fachada del Colegio de la Paz, por un total importe de 7.407,75 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 136 del vigente Presupuesto de Gastos, y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.

348. Aprobar proyecto de pintura y cerrajería exteriores en Pabellón núm. 2, y cerramiento de puerta principal, en el Hospital de San Juan de Dios, por un total importe de 9.436,95 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 184 del vigente Presupuesto de Gastos, y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de Administración.

349. Declarar de abono a la Sociedad «Ford Motor Ibérica», de Barcelona, la cantidad de 50.500 pesetas, importe de un coche «Ford-Vedette», adjudicado por el Ministerio de Industria y Comercio, con destino a la Sección de Vías y Obras de esta Corporación, y cuya cantidad deberá satisfacerse con cargo al concepto número 287 del vigente Presupuesto de Gastos, no habiendo en esta adquisición trámite de subasta o concurso, por hallarse exenta, ya que se trata de artículos intervenidos por el Estado.

350. Aprobar proyecto de ensanche del camino vecinal de la carretera general de Madrid a Irún al pueblo de Gandullas, por un total importe de 282.429,44 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 295 del vigente Presupuesto de Gastos, y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 275.249,03 pesetas.

351. Aprobar proyecto de construcción de una casilla de peones camineros con dos viviendas, en el kilómetro 4 del camino de Miraflores a Canencia, por un total importe de 133.083,60 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 20 del Presupuesto Extraordinario «Pactos y mejoras de los Servicios provinciales», y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 129.700,12 pesetas.

352. Adjudicar definitivamente a «Fomento de Obras y Construcciones», S. A., en la cantidad de 354.960 pesetas, la subasta para las obras de recubrimiento asfáltico del pavimento de la carretera de Col-